Lima, 8 de mayo del 2023

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 000438-2023-D-FCF/UNMSM

Visto el expediente con Registro de Ingreso del Sistema de Gestión Documental Nº F1320-20230000114, relativo a la aprobación de las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 (Categoría Auxiliar) – Segunda Convocatoria de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral N.º 004306-2023-R/UNMSM de fecha 06 de abril de 2023 y sus modificatorias las Resoluciones Rectorales N.ºs 004639 y 005342-2023-R/UNMSM de fechas 15 y 27 de abril de 2023 respectivamente, se aprobó la CONVOCATORIA, CUADRO DE PLAZAS VACANTES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (Categoría Auxiliar) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria Ampliada de 03 de abril de 2023;

Que el Artículo 83º de la Ley N.º 30220 – Ley Universitaria establece: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad. (...)";

Que mediante Resolución Rectoral N.º 008305-2022-R/UNMSM del 07 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que mediante Resolución Rectoral Nº 005664-2023-R/UNMSM, de fecha 5 de mayo del 2023, se aprobó la CONVOCATORIA, CUADRO DE PLAZAS VACANTES Y CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023 (Categoría Auxiliar) – Segunda Convocatoria de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según Anexos que forman parte de la presente Resolución;

Que el Vicerrectorado Académico de Pregrado de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, solicita a las Facultades se formalicen mediante Resolución Decanal las bases considerando las plazas vacantes;

Que, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, se aprueba las bases del proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 en la Categoría Auxiliar en la Facultad de Ciencias Físicas, y;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220 y de conformidad con las atribuciones conferidas al señor Decano, mediante Resolución Rectoral N° 03909-R-16, de fecha 25 de julio de 2016;

SE RESUELVE:

1. Aprobar, las bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023 (Categoría Auxiliar) – segunda convocatoria de la Facultad de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, las mismas que en fojas catorce (14) forman parte de la presente Resolución.

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS VICEDECANATO ACADÉMICO VICEDECANO ACADÉMICO U.N.M.S.M.

2. Transcribir, la presente Resolución Decanal a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, para cumplimiento y al Departamento Académico de Ingeniería Mecánica de Fluidos, para su conocimiento.

3. Elevar, la presente Resolución de Decanato al Rectorado para su conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dr. Angel Guillermo Bustamante Domínguez
Decano

Dr. Whualkuer Enrique Lozano Bartra
Vicedecano Académico

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS
VICEDECANATO ACADÉMICO
VICEDECANO ACADÉMICO
U.N.M.S.M.

CONCURSO PÚBLICO

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE PRESENCIAL (Categoría Auxiliar) Segunda Convocatoria

BASES

2023

BASES DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023
Segunda Convocatoria

1. FINALIDAD

Establecer los lineamientos y procedimientos para el proceso de admisión a la carrera docente para la Facultad de Ciencias Físicas.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria N.° 30220 y sus modificatorias: Ley N.º 30697, Decreto legislativo N.º 1496.
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública N.° 27815.
- Decreto Supremo N.° 033-2005-PCM – Aprobación del Reglamento de la Ley N.° 27815 y de la Ley del Código de Ética.
- Ley N.° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley del Presupuesto del Sector Público vigente.
- Estatuto de la UNMSM.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Resolución del Consejo Directivo N.° 049-2018-SUNEDU/CD, de fecha 30 de mayo de 2018, que amplía los alcances de la Resolución del Consejo Directivo N.° 007-2017-SUNEDU/CD.
- Ley N° 31396 Ley que reconoce las prácticas pre profesionales y prácticas profesionales como experiencia laboral y modifica el decreto legislativo 1401

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, Jurado de Pares Académicos Externos (en adelante **EL JURADO**), La Comisión Permanente de Capacitación y Evaluación Docente (en adelante **LA COMISIÓN**) y postulantes a una plaza vacante del proceso de admisión a la carrera docente.

4. DOCENTE ORDINARIO

4.1. Los docentes ordinarios pertenecen a las categorías de principales, asociados, auxiliares y constituyen el cuerpo docente estable y permanente de la universidad.

4.2. Los docentes tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, de acuerdo con el ámbito que les corresponda, en el marco de los principios y fines de la universidad.

5. ASIGNACIÓN DE PLAZA

La asignación de plaza es aprobada por el Consejo Universitario. El Decano coordina la asignación de las plazas correspondientes a su facultad.

6. DE LA CONVOCATORIA

6.1. La convocatoria se publica en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad.

6.2. La convocatoria especificará:

-Número de plazas
-Cronograma del proceso.

Las bases se descargan en la página web de la facultad de Ciencias Físicas.

7. DE LOS REQUISITOS

7.1. Para la admisión a la Carrera Docente en la categoría de Docente Auxiliar se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Licenciatura o Título Profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
b) Grado de Maestro o Doctor, o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente revalidado o reconocido por el Estado Peruano, o segunda especialización para los casos de las carreras de medicina y odontología (*).
c) Cinco (5) años de ejercicio profesional (**).
d) Presentar el expediente conforme al art. 15° y la Tabla N.° 1 del reglamento.

7.2 Ningún postulante puede concursar simultáneamente a dos o más vacantes, aun cuando se trate de facultades distintas. En caso de contravenir esta disposición, se anularán todas sus postulaciones.

(*) El diploma de segunda especialidad, es equivalente al grado de Maestro para el ejercicio de la docencia, según resolución de Consejo Directivo N.° 007-2017 /SUNEDU/CD, resolución del Consejo Directivo N.°049-2018-SUNEDU/CD y resolución del Consejo Directivo N° 116-2021-SUNEDU-CD, respectivamente.

(**) El ejercicio profesional se considera a partir de la condición de egresado. Se contabilizan las prácticas profesionales conforme a lo estipulado en el art. 3° de la Ley N° 31396

8. DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE

8.1. El postulante debe cumplir con presentar los siguientes documentos:

a. Solicitud dirigida al decano, según el Anexo 1.
b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa, conforme a la Tabla N.°1.
c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
d. Copia del diploma del grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano o registro de inscripción en la SUNEDU.
e. Copia del diploma de grado de Maestro o_Doctor, o segunda especialización para los casos de carreras de medicina y odontología para el caso de admisión por excepción a Docente Asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
f. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria.
g. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
h. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud *(de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).*

Los documentos están sujetos a control posterior, conforme lo establece el art. 33° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.° 006-2017-JUS y sus modificatorias: decretos legislativos N.° 1272 y 1295.

Persona con discapacidad, debe presentar el certificado de discapacidad otorgado por el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS)

8.2. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos de ninguna clase a los expedientes ya presentados.

8.3. Los postulantes que no llegasen a alcanzar las plazas vacantes podrán retirar sus documentos dentro de los 30 días posteriores a la publicación de los resultados del concurso.

9. DE LA EVALUACIÓN

Está a cargo de **EL JURADO Y LA COMISIÓN**

9.1. EL JURADO

Debe cumplir los requisitos establecidos en el artículo **19º del "Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos"**, aprobados mediante Resolución Rectoral N.° 07939-R-18. 05.12. 2018.

Para efecto de la evaluación se entiende por trayectoria académica **"Son los logros del docente en su labor investigativa, formativa, de proyección, extensión y de gestión durante su desempeño en la universidad"**.

No deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

La evaluación de la capacidad docente comprende la entrevista personal y la clase modelo, que será llevada a cabo en forma presencial por el Jurado de Pares Académicos Externos.

9.2. LA COMISIÓN

Los miembros de LA COMISIÓN no deben estar incursos en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria N.° 30220, el Estatuto de la UNMSM y el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS.

9.3. LAS ACTAS

Las actas, formuladas por el Comité de Selección del Jurado de Pares Académicos Externos y de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente, deben consignar mínimamente la siguiente información:

a) Fecha.
b) Hora de inicio y conclusión del acto.
c) Nombre completo y documento de identidad, de quien actuó como presidente del órgano colegiado respectivo.
d) Relación de participantes y documento de identidad de miembros del colegiado y postulantes.
e) Agenda.
f) Acuerdos adoptados.
g) Firmas.

***TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N.° 27444, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N.º 004-2019-JUS**

Artículo 99.- Causales de abstención

La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, en los siguientes casos:

1. Si es cónyuge, conviviente, pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, con cualquiera de los administrados o con sus representantes, mandatarios, con los administradores de sus empresas, o con quienes les presten servicios.
2. Si ha tenido intervención como asesor, perito o testigo en el mismo procedimiento, o si como autoridad hubiere manifestado previamente su parecer sobre el mismo, de modo que pudiera entenderse que se ha pronunciado sobre el asunto, salvo la rectificación de errores o la decisión del recurso de reconsideración.
3. Si personalmente, o bien su cónyuge, conviviente o algún pariente dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, tuviere interés en el asunto de que se trate o en otro semejante, cuya resolución pueda influir en la situación de aquel.
4. Cuando tuviere amistad íntima, enemistad manifiesta o conflicto de intereses objetivo con cualquiera de los administrados intervinientes en el procedimiento, que se hagan patentes mediante actitudes o hechos evidentes en el procedimiento.
5. Cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce (12) meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente. No se aplica lo establecido en el presente numeral en los casos de contratos para la prestación de servicios públicos o, que versen sobre operaciones que normalmente realice el administrado-persona jurídica con terceros y, siempre que se acuerden en las condiciones ofrecidas a otros consumidores o usuarios.
6. Cuando se presenten motivos que perturben la función de la autoridad, esta, por decoro, puede abstenerse mediante resolución debidamente fundamentada. Para ello, se debe tener en consideración las siguientes reglas:

   a) En caso que la autoridad integre un órgano colegiado, este último debe aceptar o denegar la solicitud.
   b) En caso que la autoridad sea un órgano unipersonal, su superior jerárquico debe emitir una resolución aceptando o denegando la solicitud. (Texto según el artículo 88° de la Ley N.° 27444, modificado según el artículo 2º Decreto Legislativo Nº 1272).

9.4. La evaluación comprende dos fases:

Primera :
Capacidad docente a cargo de EL JURADO comprende:
- Entrevista personal presencial.
- Clase modelo presencial.

Segunda:
Currículo vitae a cargo de LA COMISIÓN.

9.5. El puntaje mínimo para el ingreso a la carrera docente es:

Docente Auxiliar : 55 puntos.

9.6. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos.

9.7. Son considerados elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante.

9.8. En caso de empate entre dos o más postulantes a una misma vacante, la Comisión, elige como ganador al postulante con mayor puntaje de la segunda fase; de persistir el empate se considera el mayor puntaje en el rubro producción académica y de investigación.

10. DE LA APELACIÓN

El interesado podrá interponer recurso de apelación contra la resolución decanal, precisada en el artículo 41º del Reglamento de Proceso de Admisión a la Carrera Docente, dentro de un día (01) día hábil de publicada la resolución. El recurso se presenta al decano, quien en el plazo de un (1) día lo eleva al rectorado, adjuntando el expediente, actas e informes.

11. DE LOS RESULTADOS DEL PROCESO

Los resultados finales aprobados por el Consejo Universitario se formalizan mediante resolución rectoral.

ANEXO 1
SOLICITUD

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD .....UNMSM

(Apellidos y nombres).....
Identificado con DNI N.° ..... Domiciliado en.....
Me presento al Proceso de Admisión a la Carrera Docente 2023, convocado por la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de..... a fin de postular a: la CATEGORÍA de.....y CLASE .....

Adjunto:

a. Solicitud dirigida al decano, según Anexo 1.
b. Hoja de vida debidamente sustentada y foliada en números y letras en el ángulo superior derecho de cada hoja correlativa.
c. Copia del Título Profesional. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
d. Copia del diploma de grado de Maestro. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
e. Copia del diploma de grado de Maestro para el caso de admisión por excepción a docente asociado. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
f. Copia del diploma de grado de Doctor para el caso de admisión por excepción a Docente Principal. Si fue obtenido en el extranjero debidamente revalidado o reconocido por el Estado peruano.
g. Certificado de salud física y mental expedido por el MINSA, EsSalud, centro de salud pública o Clínica Universitaria de la UNMSM.
h. Certificado de antecedentes judiciales y penales.
i. Declaración jurada de haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud *(de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536)*, según Anexo 3.
j. Declaración jurada de postular a una sola plaza docente en la UNMSM, según Anexo 4.
k. Declaración jurada, según Anexo 5, sobre aspectos generales.

POR TANTO:

Pido a usted señor director admitir a trámite mi solicitud.

OTRO SI DIGO: Autorizo a la facultad y a la comisión evaluadora notificarme en el correo electrónico.....Teléfono.....las resoluciones y citaciones que recaigan sobre el presente procedimiento, de conformidad con el numeral 20.1.2 del artículo 20° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N.° 27444.

Fecha:.....

Firma:.....

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA
FACULTADES DE CIENCIAS DE LA SALUD

CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL LITERAL J. DEL ARTÍCULO 13° DEL REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS.

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N°_____con domicilio _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento_____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente **convocado mediante Resolución Rectoral N.°_____, DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Cumplir con el requisito establecido en el literal j. del artículo 13° del Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, a la letra dice:

j. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con Título Profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo a lo establecido en la Ley N.° 23536).

En el caso de haber alcanzado una plaza vacante, en el presente concurso de admisión a la carrera docente me comprometo a cumplir con presentar este requisito a los dos días de publicados los resultados por la facultad en la página web.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento, conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____de ___ de _____2023

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA
POSTULAR A UNA SOLA PLAZA EN LA UNIVERSIDAD

El (La) suscrito (a), _____

Identificado (a) con DNI N°_____con domicilio _____

Distrito: _____ Provincia: _____

Departamento_____

Postulante a una plaza del Concurso de Admisión a la Carrera Docente, convocado mediante Resolución Rectoral **N.°_____**, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Inscribirme y postular a una sola plaza en el Concurso de Admisión a la Carrera Docente de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en caso de incumplimiento se anulará las dos o más postulaciones o ingresos.

En el caso de comprobar fraude, falsedad o incumplimiento de la declaración jurada, información o en la documentación presentada por el postulante, la Universidad Nacional Mayor de San Marcos considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento conforme lo dispone el artículo 34° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General N.° 27444, aprobado mediante Decreto de Urgencia N.° 004 – 2019- JUS, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

Lugar y fecha: _____de ___ de _____2023

FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS VICEDECANATO ACADÉMICO VICEDECANO ACADÉMICO U.N.M.S.M.

ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA
ASPECTOS GENERALES

Por el presente documento, el/la que suscribe ...., identificado con DNI N.° ..... domiciliado en .....

DECLARO BAJO JURAMENTO,

1. Que la documentación presentada para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria, el Estatuto de la universidad o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - Redam, Ley N. °28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habérsele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley N.° 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N.° 29988.
8. No haber sido sancionado por INDECOPI por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
9. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
10. No haber sido sancionado por acoso u hostigamiento sexual.
11. Conocer el Código de Ética de la función pública.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....2023

Firma.....

ANEXO 5

Nº	Nº PLAZAS	ASIGNATURAS	REQUISITOS
1	01 Auxiliar Tiempo Parcial 20 horas	Intercambiadores de calor Refrigeración y aire acondicionado Mecánica del medio continuo.	Maestro o Doctor. Ingeniero mecánico de fluidos, ingeniero civil, ingeniero agrícola o ramas afines. Publicaciones Nacionales o Internacionales.

ANEXO 06

PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE 2023
(DOCENTES AUXILIARES)

CRONOGRAMA

FECHAS	ACTIVIDADES
Lunes 08 de mayo del 2023	Convocatoria pública: ➢ Publicación en diario. ➢ Página web de la universidad. ➢ Página web de la facultad.
Martes 09 de mayo del 2023	Presentación de expediente Módulo de Atención de Trámites – MAT https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/ ➢ Se reciben los expedientes hasta las 23:00 del 09 de mayo 2023
Miércoles 10 y jueves 11 de mayo de 2023	La Comisión de Pares Académicos Externos (en adelante EL JURADO) ➢ Recibe los expedientes remitidos por el decanato, formula el programa de evaluación y presenta el cronograma de entrevista y clase modelo (jueves 11 de mayo). El decano publica el cronograma en la página web de la facultad. ➢ Clases modelo y entrevista ambos presenciales (viernes 12 de mayo).
Viernes 12 y sábado 13 de mayo de 2023.	LA COMISIÓN PERMANENTE FACULTAD ➢ Evalúa los expedientes y remite informe final al decano para que lo presente ante el Consejo de Facultad.
Lunes 15 de mayo de 2023.	EL DECANATO ➢ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo de Facultad para su pronunciamiento. ➢ Expide Resolución de Decanato formalizando el acuerdo del Consejo de Facultad.

Martes 16 de mayo de 2023	El postulante Presenta recurso impugnativo de apelación.
Miércoles 17 de mayo de 2023.	**IMPUGNACIÓN** ➢ Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado. El Rectorado lo remite a comisiones.
Jueves 19 de mayo de 2023.	**El RECTORADO** ➢ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario para su pronunciamiento.
Viernes 20 de mayo de 2023.	**EL RECTORADO** ➢ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

REGLAMENTO Y BASES

Descargar : Página web de la Facultad de Ciencias Físicas.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS E INSCRIPCIÓN

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace: https://sgd.unmsm.edu.pe/ Acceder directamente a la página: https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/)

Horario : de 8:00 a 23:00 horas